



SICAM-SABADELL

El sindicato profesional e independiente

Circular 25 (17 Diciembre-14)



EL DÍA EXCEPCIONAL DE VACACIONES NO SE DEBE REFLEJARSE EN EL PORTAL DE VACACIONES

**Se tiene que remitir un correo electrónico al
Responsable inmediato Superior para su control**

Os remitimos texto modelo

Buenos días XXXX:

Según lo establecido en la normativa de RR.HH. en lo relativo Vacaciones y Licencia, con carácter adicional y excepcional, durante el período que va del 24 de diciembre de 2014 al 6 de enero de 2016 cada uno de los trabajadores de la empresa disfrutará de un día adicional de vacaciones, con carácter anual, en los siguientes términos:

- Día adicional anual a escoger de los días laborables siguientes:

- En el año 2014: 24, 31 de diciembre de 2014 ó 5 de enero de 2015.
- En el año 2015: 24, 31 de diciembre de 2015 ó 5 de enero de 2016.

Como este día adicional no se debe reflejar en el Portal de Vacaciones, te comunico como responsable y con objeto de control que el día a disfrutar por mi parte será el XX de diciembre/enero.



**Que lo disfrutéis.
¡FELICES FIESTAS!**